



Visto el texto del Acuerdo sobre la Revisión Salarial para el 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa **UTE ALMANZORA (CESPA S.A/ CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.)**; expediente 0135, código0401553, suscrito por la representación de las partes el 8 de julio de 2009, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Art. 63.1.8º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; esta Delegación Provincial de Empleo.

A C U E R D A:

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 8 de octubre de 2009.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO, Francisca Pérez Laborda.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA UTE ALMANZORA (CESPAS.A. / CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.) Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, EXPLOTACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS, EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS CONCERTADOS ENTRE LA EMPRESA Y EL CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE.

En Albox, a 8 de julio de 2009.

Reunidos previa convocatoria en forma los señores que a continuación se indican, que integran la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa UTE ALMANZORALEVANTE.

Por la parte Social:

D. Ginés Naverro Gómez.

D. Andrés Campoy Teruel.

D. Francisco Guerrero Gandía.





D. Antonio Quesado Morales.

D. Gervasio Ortiz Martínez.

D. José Fernández Crisol.

D. Carlos Segura Segura.

D. Miguel Moreno Berbel

Por la parte Empresarial:

D. Cristóbal Pastor Romero.

D. José Antonio Pérez Santos.

En las dependencias de la Empresa UTE ALMANZORA LEVANTE (CESPA S.A./CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.), se reúnen los representantes de la comisión negociadora, al objeto de establecer el incremento salarial definitivo para el año 2009, según lo dispuesto en el art. 19 del mentado Convenio Colectivo.

Acordando ambas partes:

Primero. Establecer un incremento salarial definitivo del 3% para el año 2009. Incremento en función del cual queda modificada la tabla salarial definitiva para el tercer año de vigencia del Convenio, tal y como figura en el anexo número 1 (incorporado al presente acuerdo), retrotrayendo sus efectos al 01-01-09, todo ello sobre las tablas definitivas del 2008.

Segundo. Disponer que en caso de que el IPC real del 2009 supere el 3%, se aplicará la diferencia para establecer las tablas definitivas para el año 2010, en virtud de lo pactado en el art. 19 del meritado Convenio Colectivo.

Tercero. Establecer, según lo dispuesto en el último párrafo del art. 19 del Convenio, un incremento salarial para el año 2009, además, de lo pactado en el punto primero de esta acuerdo, de 50.000,00 euros anuales deducida ya la cuota empresarial, y su distribución se realizará en el seno del Comité de Empresa (según acuerdo llegado en el SERCLA de 29 de julio de 2005 con el compromiso del Consorcio Almanzora-Levante).

Sin más asunto que tratar se levanta la sesión, quedando facultado D. Ginés Navarro Gómez para la presentación a registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

